

RECTORIA  
RESOLUCIÓN No. 5320  
01 MAR 2019

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO”

El Rector de la Universidad del Quindío, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en los Acuerdos del Consejo Superior Nos. 005 del 28 de febrero de 2005 y el 20 del 18 de diciembre del año 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, consagra el principio de la Autonomía Universitaria, el cual fue desarrollado por el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, reconociendo la capacidad de las entidades de educación superior para elegir sus directivas y regirse por sus propios reglamentos.

Que LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una oportuna y adecuada prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9a de 1.979, Resolución 2400 de 1.979, Decreto 614 de 1.984, Resolución 2013 de 1.986, Resolución 1016 de 1.989, Art. 20 de la Resolución 2346 de 2007, Decreto 1295 de 1994, Ley 776 de 2002, Ley 1010 de 2006, Resolución 1401 de 2007, Resolución 3673 de 2008, Resolución 736 de 2009, Resolución 2646 de 2008, Ley 962 de 2005, Resolución 1956 de 2008, Decreto 2566 de 2009, Resolución 2346 de 2007, Resolución 1918 de 2009, Resolución 1409 de 2012, Resolución 652 de 2012, Resolución 1356 de 2012, Ley 1562 de 2012, Decreto 1477 de 2014 Decreto 1072 Capítulo 6 y demás normas que con tal fin se establezcan.

Que, la Universidad del Quindío, mediante Resolución de Rectoría No. 0636 del 27 de Agosto de 2013 aprobó el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de la Universidad del Quindío, el cual fue modificado por la Resolución No. 0636 del 27 de agosto del año 2013 y actualizado por la Resolución 0712 del 10 de julio de 2015 y teniendo en cuenta, el contenido del decreto 1072 de 2015 el decreto único reglamentario del Sector Trabajo, se hace necesario actualizar el contenido de dicho reglamento.

Que, por lo anteriormente expuesto y en virtud del buen uso de las facultades otorgadas al Representante Legal de la Institución de Educación Superior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Actualizar el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de la UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO con el fin de garantizar los mecanismos que respondan a una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

RECTORIA  
RESOLUCIÓN No. 5320  
07 MAR 2019

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO”

RAZON SOCIAL:	UNIVERSIDAD DEL QUINDIO
NIT:	890000432-8
A.R.L:	POSITIVA
CIUDAD:	ARMENIA
DEPARTAMENTO:	QUINDIO
DIRECCION:	CARRERA 15 CALLE 12 N
TELEFONO:	+57 6 7359300
CENTROS DE TRABAJO:	Sede Principal, Bellas Artes, Granja Bengala, Reserva el Ocaso, Centros de Atención Tutorial de Buenaventura, Buga, Cali, Candelaria, Manizales, Pereira.
NUMERO DE CENTROS DE TRABAJO:	Diez (10)
CODIGO ACTIVIDAD ECONOMICA:	1751301 EMPRESAS DEDICADAS A LA REGULACION DE LAS ACTIVIDADES DE ORGANISMOS QUE PRESTAN SERVICIOS DE SALUD, EDUCATIVOS, CULTURALES Y OTROS SERVICIOS SOCIALES, EXCEPTOSERVICIOS DE SEGURIDAD decreto 1607 del 31 de Julio de 2002 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
CLASE DE RIESGO:	I – III - V

**ARTÍCULO SEGUNDO.** LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo de conformidad con lo establecido por el Decreto 614 de 1.984, la Resolución 2013 de 1.986, la Resolución 1016 de 1.989, Decreto 1295 de 1994, Ley 776 de 2002, Resolución 1401 de 2007, Decreto 1072 de 2015 y demás normas que con tal fin se establezcan.

RECTORIA  
RESOLUCIÓN No. 5320  
01 MAR 2019

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO”

**ARTÍCULO TERCERO.** LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO se compromete a destinar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión, evaluación y mejora continua del SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO elaborado de acuerdo con el Decreto 614 de 1.984, la Resolución 1016 de 1.989, el decreto 1072 del 2015, y la Resolución 1111 de 2017; y demás normas que con tal fin se establezcan. El cual contempla como mínimo los siguientes aspectos:

- a) **Programa de medicina preventiva y del trabajo**, orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todos los oficios, prevenir cualquier daño a su salud, ocasionado por las condiciones de trabajo, protegerlos en su empleo de los riesgos generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos, colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales.(Resolución 1016 de 1989, Art. 10).
- b) **Programa de Higiene y Seguridad Industrial**, dirigido a establecer las mejores condiciones de saneamiento básico industrial y a crear los procedimientos que conlleven a eliminar o controlar los factores de riesgos que se originen en los lugares de trabajo o que puedan ser causa de enfermedad, discomfort o accidente.

**ARTÍCULO CUARTO.** Los peligros existentes en LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO, están constituidos de acuerdo a la exposición debido a los procesos o actividades que se realizan en la institución.

PELIGRO	DESCRIPCION
Biológicos	Virus, hongos, bacterias, fluidos o excrementos, picaduras, mordeduras
Físicos	Ruido, iluminación, temperatura, vibraciones, radiaciones ionizantes (rayos x), radiaciones no ionizantes (ultravioleta, infrarroja)
Químicos	Gases y vapores, material particulado, polvos orgánicos
Condiciones de Seguridad	Mecánico, eléctrico, locativo, explosión, fuga, derrame, incendio, accidentes de tránsito, riesgos públicos, trabajo en alturas
Psicosociales	Gestión organizacional, condiciones de la tarea, características del grupo social de trabajo, jornada de trabajo, interface persona tarea
Biomecánicos	Postura (prolongada mantenida, forzada, antigravitacional), esfuerzo, movimiento repetitivo, manipulación manual de cargas

RECTORIA  
RESOLUCIÓN No. 5320  
01 MAR 2019

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO”

Fenómenos Naturales	Precipitaciones, (lluvias, granizadas, heladas), Sismo, Terremoto, Vientos fuertes, Inundaciones, Tormentas eléctricas
---------------------	--

**PARÁGRAFO.** – A efectos de que los peligros contemplados en el presente artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o enfermedad laboral la empresa ejerce su control en la fuente, en el medio o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Institución, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

**ARTÍCULO QUINTO.** La Universidad del Quindío y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implementación de las actividades de medicina preventiva y del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la institución.

**PARAGRAFO.** Como obligaciones de los trabajadores en relación con la protección de su salud en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentran entre otras:

- Procurar el cuidado integral de la salud.
- Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
- Cumplir las normas de Seguridad y Salud en el trabajo establecidas por la Universidad.
- Informar oportunamente al empleador acerca de los peligros y riesgos latentes en la Universidad.
- Participar en las actividades de capacitación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**ARTÍCULO SEXTO.** La institución ha implantado un proceso de inducción al trabajador en las actividades que deba desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

**ARTÍCULO SEPTIMO.** Este Reglamento permanecerá exhibido en, por lo menos dos lugares visibles de los centros de trabajo, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

RECTORIA  
RESOLUCIÓN No. 5320

01 MAR 2019

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO”

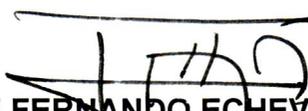
**ARTÍCULO OCTAVO.** El presente Reglamento entra y permanece en vigencia a partir de la firma del representante legal y su publicación y mientras la Universidad del Quindío conserve, sin cambios substanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia. El presente reglamento está estipulado como lo plantea la Ley 962 de 2005, art. 55 “supresión de la revisión y aprobación del Reglamento de Higiene y Seguridad por el Ministerio de la Protección Social”. El artículo 349 del Código Sustantivo del Trabajo, quedará así: “Los empleadores que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores permanentes deben elaborar un reglamento especial de higiene y seguridad, a más tardar dentro de los tres (3) meses siguientes a la iniciación de labores, si se trata de un nuevo establecimiento. El Ministerio de la Protección Social vigilará el cumplimiento de esta disposición.”

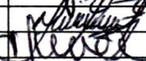
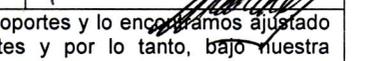
**ARTÍCULO NOVENO:** La actualización del presente reglamento será efectuada de acuerdo a la modificación de la legislación colombiana correspondiente.

**ARTÍCULO DECIMO:** El contenido del presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas aquellas disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia (Quindío), a los 01 MAR 2019

  
**JOSÉ FERNANDO ECHEVERRY MURILLO**  
Rector

NOMBRES Y APELLIDOS		FIRMA
PROYECTÓ	Margarita María Buitrago Salazar – Auxiliar Administrativo - del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	
REVISÓ	Nicolás Cardona Arteaga – Abogado Área Gestión Humana	
REVISÓ	Diana Fernanda Tabares Abello – Abogada Gestión Humana	
APROBÓ	Néstor Jairo Zapata Gil – Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y los correspondientes soportes y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones Legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Rector de la Institución.